

FUNCIONES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO

❖ Fundamento legal

Art. 9 Con la independencia de las demás obligaciones contenidas en otras normas son obligaciones de la jefatura de parques y jardines:

- I. Ejecutar, vigilar y supervisar la poda de arboles en los camellones, jardines, glorietas municipales, así como el mantenimiento de las áreas verdes ubicadas en espacios municipales, delegaciones y agencias en coordinación con dependencias competentes.
- II. Ejecutar el derribo de arboles cuando la jefatura de medio ambiente recursos naturales y desarrollo territorial así lo determine previo a dictamen emitido por las jefaturas de protección civil y obras públicas.
- III. Retirar el material producto de la poda y/o derribo, asear el lugar y emparejar provisional del mismo en caso de que tocón y las raíces sean retiradas también.
- IV. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas y enfermedades parasitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del municipio.
- V. Administrar, crear, rehabilitar y conservar las áreas verdes.
- VI. Crear y autorizar por lo menos cada tres años el plan de ordenamiento de las áreas verdes, así como la guía técnica pudiendo publicar ambos instrumentos en la gaceta municipal de Tuxpan.
- VII. Recolectar y aprovechar los residuos forestales que se generen en la poda y/o derribo de árboles.
- VIII. Mantener las áreas verdes y patrimonio forestal.
- IX. Elaborar un inventario de las áreas verdes
- X. En coordinación con la jefatura de medio ambiente, ejecutar acciones para la preservación y conservación de árboles patrimoniales.